

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 065/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - ARRENDAMIENTO DE AMBIENTES DEL EDIFICIO DE LA CALLE INGAVI EN FAVOR DE LAS ACADEMIAS DE LA HISTORIA, DE LA LENGUA Y DE CIENCIAS ECONOMICAS.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Resolución de Directorio N° 016/96 de 6 de febrero de 1996.

El Informe de la Gerencia de Administración SUBG.CONTR. ByS. N° 05/97 de 23 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN N° 066/97 de 23 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 41, inc. p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene facultades de disposición de los bienes de la entidad, mediante enajenación o arrendamiento, previo cumplimiento de las formalidades administrativas y legales.

Que el Honorable Senado Nacional (Minuta de Comunicación N° 026/95-96) solicitó a principios del pasado año algunos ambientes del inmueble que posee el BCB entre las calles Ingavi y Yanacocha de esta ciudad, para oficinas de las Academias de la Historia y de la Lengua.

Que de igual manera, la Honorable Cámara de Diputados (Minuta de Comunicación N° 139/96-97 M 023 y Minuta de Instrucción SAP N° 109/96-97) ha instruido al Poder Ejecutivo, a fines de 1996, que el Banco Central de Bolivia conceda a la Academia Boliviana de Ciencias Económicas un local para su funcionamiento en el referido inmueble, en las mismas condiciones que las ofrecidas a otras academias nacionales.

//2. R.D. N° 065/97

Que por Resolución N° 016/96 de 6 de febrero de 1996, el Directorio del Banco concedió algunos ambientes en la planta baja del edificio en favor de las Academias de la Historia y de la Lengua, que ahora deben ser redistribuidos en razón a que se ha dispuesto el traslado de la Biblioteca Casto Rojas del BCB a ese lugar.

Que las Academias de la Historia, de la Lengua y de Ciencias Económicas son instituciones culturales sin fines de lucro y sostenidas únicamente por el aporte de sus miembros.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia de Administración, el BCB cuenta con algunos ambientes desocupados en el primer y segundo piso del inmueble, lo que permite disponer su uso siguiendo las disposiciones contempladas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que según el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales N° 066/97 de 23 de enero de 1997, no existe ningún impedimento para atender la solicitud de las mencionadas Academias, bajo contrato de arrendamiento.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el arrendamiento de los siguientes ambientes del inmueble situado entre las calles Ingavi y Yanacocha de esta ciudad (N° 1005), en favor de la Academia de la Historia, la Academia de la Lengua y la Academia Boliviana de Ciencias Económicas, por espacio de cinco años y un alquiler mensual de Bs.50.- para cada una:

Academia de la Historia

Un salón en el primer piso, colindante con el edificio de la imprenta del Banco.

Academia de la Lengua

Un salón en el primer piso, ubicado en el frontis de la calle Yanacochoa.

//3. R.D. N° 065/97

Academia Boliviana de Ciencias Económicas

Un salón en el segundo piso, ubicado en el frontis de la calla Ingavi.

Artículo 2.-Queda sin efecto la Resolución de Directorio N° 016/96 de 6 de febrero de 1996.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

4.II.97

Edgar Millares A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.

